



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
ALCALDIA

## DECRETO EXENTO N° 132

REF. : DECLARESE OBLIGATORIO EL  
IZAMIENTO DEL PABELLÓN  
NACIONAL.

ERCILLA, 21 DE ENERO DEL 2015.-

Vistos y Teniendo presente :

- 1.- Resolución N°15.700 de 2012, de Contraloría general de la República;
- 2.- El Decreto Supremo del Interior N° 534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales;
- 3.- La ley N° 20.537/2011; sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio;
- 4.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

### CONSIDERANDO :

Que el día Jueves 06 de Febrero del 2015, se conmemora 130° años de la Fundación de Ercilla.

- 1.- **DISPÓNESE**, el izamiento del Pabellón Nacional en forma obligatoria, en todos los Edificios Públicos y casas particulares de la Localidad de Ercilla, **El día 04 de Febrero del 2015, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas. Por realizarse el acto Cívico y Desfile Aniversario. El 06 de Febrero del 2015, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, por ser el día de Aniversario de la Ciudad Ercilla.**
- 2.- La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil guardando siempre la veneración que le corresponde, y en caso que no fuera posible izarla en un asta o mástil, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- 3.- Las infracciones al presente Decreto por no izar y/o como por mala colocación de la Bandera, será denunciada al juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, sancionándose con una Multa de una U.T.M.
- 4.- **PÓNGASE**, en conocimiento del Jefe de SubComisaria de Ercilla, Inspectores Municipales y vecinos de Ercilla,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ANA HUENCHULAF VASQUEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JOSE VILIGRON MARTINEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AMV/mfv.-  
**DISTRIBUCIÓN :**

- ✓ SR. JEFE DE SUBCOMISARIA DE ERCILLA
- ✓ PÚBLICO EN GENERAL
- ✓ Ley N° 20.285
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA